



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5
(ANTIGUO P. INST. E INSTR. Nº 5)
Rambla medular s/n, esquina c/Aragón
Arrecife
Teléfono: 928 59 93 58
Fax:928 59 92 60

Procedimiento: Procedimiento abreviado
Nº Procedimiento: 0001089/2009
3500441220090011540
Resolución: Auto 000012/2015

<u>Intervención:</u>	<u>Interviniente:</u>	<u>Abogado:</u>	<u>Procurador:</u>
Denunciante	Gines Manuel Diaz Pallares		
Denunciante	Luis Guirao Fernandez		
Denunciante	Francisco Javier Diaz Reixa Suarez	Irma Ferrer Peñate	Jose Angel Rodriguez Gil
Denunciante	Mario Alberto Perdomo Aparicio		
Denunciante	Ezequiel Navio Vasseur		
Imputado	Pablo Carrasco Cabrera	Jose Luis Garcia Gonzalez	Maria Milagros Cabrera Perez
Imputado	Miguel Angel Armas Matallana		Jaime Manchado Toledo
Imputado	Jose Francisco Reyes Rodriguez	Jose Enrique Gomez Rodriguez De Acuña	Jose Francisco Curbelo Torres
Imputado	Faustino Garcia Marquez	Samuel Garcia Hernández	Jose Carlos Ronda Moreno
Imputado	Armando Villavicencio Delgado		
Imputado	Juan Cesar Muñoz Sosa		
Imputado	Andres Morales Gonzalez	Jose González García	Joaquin Gonzalez Diaz
Imputado	Leonardo Rodriguez Garcia	Beatriz Moya Torres	Gregorio Leal Bueso
Imputado	Juan Lorenzo Tavio Santana	Beatriz Díez Labín-Gázquez	Noelia Teresa Hernandez Eugenio
Imputado	Gladis Acuña Machin	Beatriz Díez Labín-Gázquez	Noelia Teresa Hernandez Eugenio
Imputado	Vicente Jesus Bartolome Fuentes	Luis Fernandez Navajas	Maria Milagros Cabrera Perez
Imputado	Evaristo Garcia Perez	José Luis García Pérez	Encarnacion Pinto Luque
Imputado	Manuel Jesus Isidro Spinola Perdomo	María Nieves Africa Zabala Fernández	Encarnacion Pinto Luque
Imputado	Jose Juan Hernandez Duchemin	Jose González García	Joaquin Gonzalez Diaz

AUTO

En Arrecife a 20 de julio de dos mil quince

HECHOS

PRIMERO: Por auto de fecha 12 de junio de 2015, se decretó la apertura del juicio oral ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas contra **Juan Francisco Rosa Marrero, BTL, Lanzarote, S.L., D. Miguel Angel Armas Matallana, D. Armando Villavicencio Delgado, D. Juan Cesar Muñoz Sosa, D. Faustino García Marquez, D. Pablo Carrasco Cabrera, D. Jose Francisco Reyes Rodriguez, D. Andres Morales González, D. Vicente Bartolome Fuentes, Dña. Gladys Acuña Machín, D. Leonardo Rodriguez García, D. Juan Lorenzo Tavio Santana y don Evaristo Garcia Perez, D. Manuel Jesús Spinola Pérdomo, D. Blas Noda Gonzalez, D. Jose Juan Hernández Duchemín y D. Jose Antonio Rodriguez Martín, y contra don Juan Francisco Rosa Marrero y don Miguel Angel Armas Matallana** como responsables civiles, acordando dar un plazo de 20 días simultáneos para la presentación de los respectivos escritos de defensa.





SEGUNDO: En fecha 29 de junio de 2015, tuvo entrada en el Juzgado escrito que plantea cuestión de competencia por declinatoria de jurisdicción, instada por la representación procesal de doña Gladys Acuña Machín, que quedó registrada con numero 248/2015, mediante la que interesó la inhibición del procedimiento a la Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al haber tomado posesión la Sra. Acuña de cargo como Diputada del Parlamento de Canarias. A la vista de la solicitud, el Ministerio fiscal solicitó en el mismo día que se librara oficio al Parlamento de Canarias para la remisión de certificación acreditativa de tal condición.

TERCERO: Por providencia de fecha 30 de junio de 2015 se acordó dar traslado a las partes, así como librar atento oficio al Parlamento de Canarias para la emisión por parte del Secretario de certificado acreditativo de la condición de Diputada del Excmo. Parlamento de Canarias y la suspensión del plazo para la presentación de los escritos de defensa con efecto desde el 29 de junio de 2015.

CUARTO: En fecha 9 de julio de 2015 tuvo entrada en el Juzgado certificado del Letrado-Secretario General del Excmo. Parlamento de Canarias que quedó registrado con numero 272/2015 del que se dio traslado a las partes acordando por providencia de la misma fecha que pasaran las actuaciones al Ministerio fiscal para informe por plazo de cinco días. En fecha 17 de julio de 2015 tuvo entrada en el Juzgado informe del Ministerio Público (nº 285/2015) quien en atención al documento remitido interesa la inhibición de la causa a favor de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al ser el órgano competente; quedando los autos listos para resolver en base a los siguientes,

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El art. 26 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, establece que el Ministerio fiscal y las partes promoverán las competencias por inhibitoria o por declinatoria, estableciendo que la declinatoria se interpone ante el Juez o Tribunal que se repute incompetente.

En el caso de autos, en fecha 3 de julio de 2015 se certificó por parte de don Salvador Iglesias Machado, Letrado-Secretario General del Parlamento de Canarias que *“Dña. Gladys Acuña Machín, con D.N.I. 45550943-H, tiene desde el 23 de junio de 2015 la condición plena de diputada autonómica del Parlamento de Canarias en la IX Legislatura, cargo que ostenta en la actualidad, estando acogida al régimen de exclusiva previsto en el artículo 13.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias”*. Ello supone que resulta de aplicación lo establecido en los artículos 10.3º y 27.1º de la Ley Orgánica 10/82 de 10 de agosto por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía de Canarias que determina la competencia para decidir sobre la inculpación, prisión, procesamiento y juicio de los miembros del Parlamento de Canarias a favor del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. En consecuencia, en virtud del artículo 73.3 a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial procede acordar la inhibición de la presente causa.

Por lo expuesto y vistos los artículos de general aplicación.

DISPONGO





La inhibición para el conocimiento y fallo de la presente causa a favor de la Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Firme que sea la resolución remítase el procedimiento a la Excma. Sala participándose los recursos que se encuentran pendientes.

Notifíquese este Auto a las partes; contra el mismo cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, o de apelación en el plazo de cinco días; pudiendo interponerse el de apelación subsidiariamente con el de reforma.

Así por esta resolución, lo pronuncia, manda y firma, doña Silvia Muñoz Sanchez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Arrecife.

E/

DILIGENCIA; seguidamente se cumple lo acordado.

